



ACTA DEL TRIBUNAL

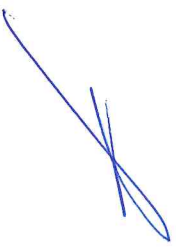
EVALUACIÓN PROCEDIMIENTO SELECCIÓN SEIS PERSONAS DESEMPLEADAS PARA PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES 2026.

A la vista de:

- La Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo y por Resolución 70E/2026, de 4 de febrero, por la que se autoriza el gasto 2026 (BON no 43, de 27 de febrero de 2026), y consiguientes
- Resolución de alcaldía nº 158/2026, de 22 de mayo de 2026, por la que se resuelve la aprobación del inicio del procedimiento de selección, su procedimiento (Anexo I) y consiguientes realización de la entrevista y prueba y constitución del órgano de selección.
- Oferta de empleo nº 15-2026-002670, registrada el 26 de mayo de 2026.
- El listado de las personas candidatas para la oferta de trabajo nº 15-2026-002670 remitido por la Agencia de Empleo de Tudela a este Ayuntamiento en fecha 28 de mayo de 2026.

Siendo las 13:30 horas del día 18 de junio de 2026, se reúnen los miembros del Tribunal para la selección de seis de las candidaturas, de entre las debidamente presentadas, para cubrir los puestos identificados en el citado proyecto. Se personaron 22 de las personas sondeadas y todas ellas son convocadas por sms/whatsapp/llamada de teléfono la tarde del 17 de junio. Tres de las personas refieren y documentan estar ya trabajando (o alta autónomos). Son citado/as a entrevistas/pruebas individuales desde las 9.00h de la mañana del 18 de junio, la siguientes 22 candidaturas:

X9815744B
Z1179273E
30340543R



72666126H
Z0802793Y
44637373P
16013342Y
16013990X
78840809Y
79417578G
X8495631Y
60475868J
78844931B
73517399S
78844954B
Z3187463J
79351116N
79352083J
Y9165768Y
Y5061180K
79420092B
Z1467416K

Habiéndose cumplido los requisitos legales se da por constituido el Tribunal de Selección, y se procede a la valoración PROVISIONAL de los candidatos, que arroja el siguiente resultado numérico (se incorpora a la presente acta el detalle de la valoración efectuada por el tribunal):

Las siguientes candidatuars, se personan y manfiestan y justifican estar actualmente trabajando o estar de alta en el registro de trabajo autonomo, por lo que no cumplen los requisitos de desempleo:



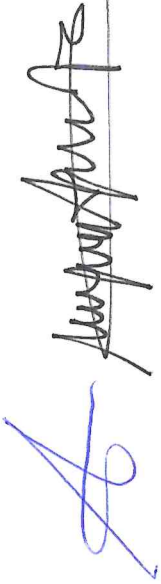
78844931B
73517399S
78844954B

Las siguientes candidaturas, se personan pero manifiestan NO tener interés en esta ni otras ofertas de empleo:



Z3187463J
79351116N
79352083J
Y5061180K
79420092B
Z1467416K
Y9165768Y

Las siguientes candidaturas, se presentan a la oferta de empleo y realizan la entrevista prueba pero no superan la prueba ó requisitos mínimos ó funcionales para el puesto:



Z0802793Y
44637373P
16013342Y
16013990X
78840809Y
79417578G
X8495631Y
60475868J



Se proponen por el tribunal, para su contratación las siguientes cuatro candidaturas que se han personado y realizado y superado la entrevista y prueba oral:

X9815744B
Z1179273E
30340543R
72666126H

Conforme al procedimiento establecido en la convocatoria, el presente listado de valoración provisional de las personas aspirantes, se publicará en el tablón de anuncios municipal con sus puntuaciones en orden decreciente.

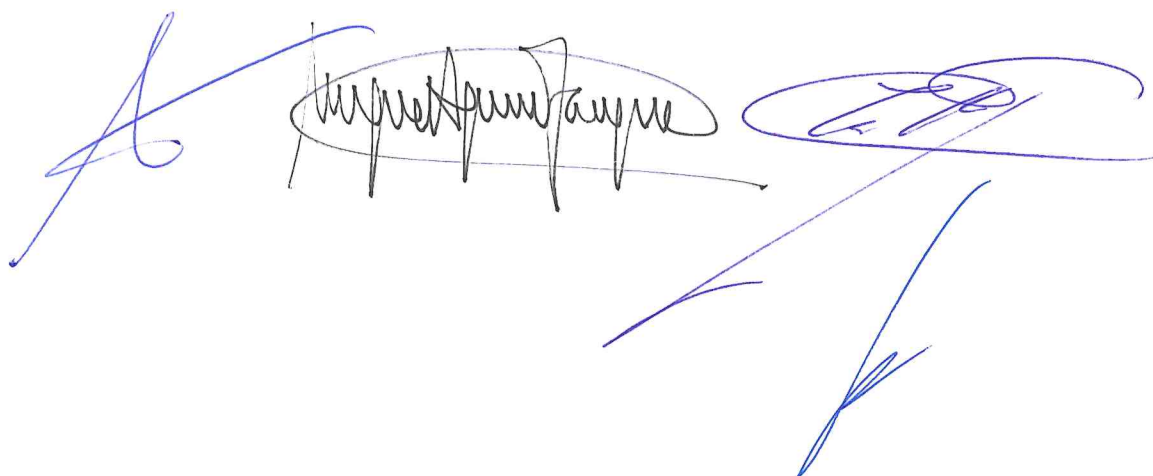
Los aspirantes podrán formular consultas, quejas o valoraciones respecto a las puntuaciones otorgadas, siguiendo el siguiente procedimiento:

- Las reclamaciones o alegaciones deberán presentarse en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de los resultados provisionales.
- Las reclamaciones se presentarán por escrito, utilizando instancia general dirigida al Presidente del Tribunal Calificador, identificando claramente el aspecto concreto sobre el que formula la consulta, queja o valoración, aportando las pruebas documentales que considere oportunas.
- Resolución: El Tribunal Calificador resolverá las reclamaciones en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, notificando a los interesados la resolución adoptada.
- Pasado el plazo sin que se produzcan reclamaciones o resueltas éstas, se elevará automáticamente a definitivo el listado provisional y se publicará inmediatamente.
- Las seis candidaturas seleccionadas, deberán incorporarse inmediatamente al puesto de trabajo en el plazo que se determine por el Ayuntamiento de Fitero, en todo caso, antes del 15 de julio del 2025 por motivos de ejecución del proyecto.
- En caso de que no se produzca la incorporación, salvo casos suficientemente justificados o una vez producida aquella se quede de nuevo vacante, el Ayuntamiento podrá contratar a los aspirantes que, en orden de la mejor puntuación obtenida en el proceso de selección, manifiesten su conformidad con la contratación ofrecida.

Por lo tanto el Tribunal eleva propuesta provisional de contratación según el orden expuesto, así como el establecimiento de prioridad para la contratación en orden a la puntuación obtenida, en cuanto a las posibles sustituciones.

Y para que conste a los efectos oportunos se levanta la presente acta que firman los miembros del Tribunal, el alcalde Miguel Aguirre Yanguas, Jose Angel Berrozpe y Manuela Horrillo Valor, conmigo, Jesús Lacarra López, el Secretario del mismo que doy fe.

En Fitero, a 18 de junio del 2026

Three handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is a stylized, cursive 'A'. The middle signature is more complex, with many loops and is enclosed within a hand-drawn oval. The signature on the right is also cursive and enclosed within a hand-drawn oval. A long, thin, diagonal line extends from the bottom of the rightmost signature towards the bottom right of the page.

